

SANTA ROSA, 24 de Agosto de 2016.

MEMORANDUM N° 17/16

Para información: Contaduría General de La Pampa,
Ministerio de Obras Públicas, Ministerio
de la Producción, APE, APA, IPAV, EPRC
y la Dirección Provincial de Vialidad.

Producido por: Contaduría Gral.

ASUNTO:

Contaduría General comunica a las distintas dependencias administrativas que, a partir del día de la fecha, toda aquella documentación para la tramitación del pago de certificados de obra, deberá adjuntar nota en la cual indique la correspondencia o no de abonar una compensación financiera, estableciéndose en caso afirmativo, el periodo y la autorización a la Habilitación correspondiente para realizar el cálculo y el pago de la misma.

Ante el incumplimiento de lo aquí dispuesto, la Habilitación correspondiente pagará y rendirá las actuaciones al Organismo de Control en el estado en el que se encuentren, sin calcular ni abonar compensación financiera alguna.

En los casos que hubiere correspondido abonar dicha compensación financiera, y la misma no haya sido efectivizada por falta de cumplimiento de aquí dispuesto, el organismo responsable deberá solicitar su cálculo y pago una vez que el anexo de pagos de la obra vuelva del Órgano de control.